

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00166-00

Obre en autos el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20030751 en el cual consta la inscripción de la demanda.

Para todos los efectos legales se tiene en cuenta que se remitió citatorio al acreedor hipotecario, sin embargo, para poder tener por surtida la notificación deberá allegar el aviso, pues la misma se está surtiendo bajo las normas del Código General.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación del demandado y acreedor hipotecario so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez